

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044 -2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 27 de mayo del 2023

VISTO:

La Carta N°144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N°055-2023-G.O.M./JS de fecha 25 de mayo de 2023, del Supervisor de la Obra; el Informe Técnico N°14 del Monitor de Obra, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe N°576-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 26 de mayo de 2023, de la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N°980-2023-GIDUR-MDCA de fecha 26 de mayo de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°227-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N °27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autónoma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, bajo ese enfoque, el artículo 197º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, prescribe que:

Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, dicho lo anterior, el artículo 198º del mismo cuerpo normativo antes descrito, establece los plazos y el procedimiento que deberán seguir las solicitudes de ampliaciones de plazo, para lo cual talla lo siguiente:

Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecucion de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de



CANETE

MSTRITAL OF

ASESPRIA



(f) Gobierno Municipal de Cerro Azul (2) 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul (2) secretariageneral@municerroazul.gob.pe









CANETE

RITAL OF

ASESORIA JURIDIOA

CAÑETE

MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...). (Sic)

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Articulo IV, númeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6º numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de evisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución

Que, mediante Carta N°144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER de fecha 24 de mayo de 2023, el Consorcio Sewer solicitó la aprobación de una ampliación de plazo N°04 para la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2244668, por causa de mayores metrados de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en el C.P Casa Blanca, por 20 días calendario, lo que afectó la ruta crítica del calendario programado contractual, debido al incremento de la población en la actualidad y la necesidad de contar con los servicios básicos que se ha actualizado el padrón de eneficiarios en dicho sector, dando como mayor metrados, redes secundarias, construcción de 2 suzones, y 38 conexiones domiciliarias adicionales instaladas.

Que, con Informe N°055-2023-G.O.M./JS con fecha 25 de mayo de 2023, el Supervisor de la Obra teniendo en cuenta la Carta N°144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER y adjuntos, opino que se debe de reconocer los 20 días calendario por causas cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, como solicita el residente de obra mediante la carta N°144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER.

Que, mediante Informe Técnico N°14 del Monitor de Obras de fecha 26 de mayo de 2023, el Monitor de Obras señaló que para que proceda el derecho del contratista a una ampliación de plazo, sérá indispensable que éste por medio de su residente anote en el cuaderno de obra el inicio y final de aquella circunstancia ajena a su voluntad, asimismo que hubiese afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra. En este sentido, se comprobó que se identificó el inicio y el fin de la causal en los asientos del cuaderno de obra, razón por la cual señaló que la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista contiene el sustento técnico y legal, por lo que opinó por la procedencia de dicha solicitud, por un periodo de 20 días calendario.

Que, con Informe N°576-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 26 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones señalo que por la ejecución de mayores metrados referente a conexiones domiciliaras, redes y buzones se tiene una afectación de 20 días calendario, asimismo señaló, que la causal de mayores metrados tuvo como fecha de inicio el 12 de abril de 2023, y cesó el 22 de mayo de 2023, por lo que corresponde dorgar la ampliación

🖮 Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

(f) Gobierno Municipal de Cerro Azul (967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe







de plazo N°04 por un plazo de 20 días calendario, de acuerdo a los cálculos que realizó y que se detallan en el ítem VI de su informe, el mismo que señala se computará desde el día 06 de junio al 25 de junio de 2023, siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra programado el 25 de iunio de 2023.

Que, mediante Informe N°980-2023-GIDUR-MDCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura. Desarrollo Urbano y Rural consideró procedente aprobar la ampliación de plazo N°04 por 20 días calendario, por la causal de ejecución de mayores metrados referente a la ejecución de conexiones domiciliarias, redes y buzones. Asimismo, señaló que dicha causal tuvo como fecha de inicio el 12 de abril de 2023 y fecha fin el 22 de mayo de 2023.

Que, con Informe N°227-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que teniendo en cuenta los informes ya mencionados y en contraste con la normativa legal vigente, la solicitud materializada en la Carta Nº144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por el Representante Legal Común del CONSORCIO SEWER, es factible legalmente, por cuanto se tiene que de los hechos descritos por los órganos técnicos de la Entidad, se enmarca en la causal establecida en el numeral 3) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta lo solicitado por el CONSORCIO SEWER y teniendo en cuenta las opiniones del Supervisor de la Obra, la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones y la Goldonia Son la normativa vigente, se colige que, la solicitud de ampliación de plazo N°U4 para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, Proyectos y Liquidaciones y la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en contraste BEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2244668, se enmarca en la causal descrita en el numeral 3) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los hechos relatados y evidenciados por los órganos técnicos antes citados, los mismos que mencionaron que: "por la ejecución de mayores metrados referente a conexiones domiciliaras, redes y buzones se tiene una afectación de 20 días calendario, asimismo señala, que la causal de ejecución de mayores metrados tuvo como fecha de inicio el 12 de abril de 2023, y cesó el 22 de mayo de 2023, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo N°04 por un plazo de 20 días calendario, de acuerdo a los cálculos realizados y detallados en el ítem VI de su informe, el cual se computará del día 06 de junio al 25 de junio de 2023. (Informe N°576-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC)". (Sic)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 7. "Aprobar, observar o declarar improcedente las solicitudes de ampliaciones de plazo que se efectúen en los contratos de bienes, servicios en general, consultorías de obras y ejecuciones de obras, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con STRITAL OF CRE Çambios, su reglamento y modificatorias".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas en la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

DISTRITALOR

CANETE

ASESORIA JURIDIO

CAÑETE

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº04 solicitado por el CONSORCIO SEWER mediante Carta Nº144-2023-CONSORCIO SEWERIELO PMAH-SEWER con referencia a la ejecución de obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el plazo



(f) Gobierno Municipal de Cerro Azul 🔞 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul (2) secretariageneral@municerroazul.gob.pe





de 20 días calendario, los mismos que se computarán desde el 06 de junio de 2023 al 25 de junio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SEWER, a la Supervisión, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Asesoría Jurídica; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EN MUNICIPALITA D DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. Manuel Augusto Garcia Huamán Gerente Municipal









(f) Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul (2) secretariageneral@municerroazul.gob.pe

